

Msp

INFORME SECRETARIAL: Pasa a despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo, informando que la parte ejecutada no propuso excepciones contra el auto que libró mandamiento de pago. Sírvase Proveer. Santiago de Cali, 24 de enero de 2024.

JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

TIPO DE PROCESO:	EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE:	CARLOS JULIO MORA
DEMANDADO (S):	EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI - EMCALI E.I.C.E. E.S.P.
RADICADO	76001-31-05-005-2023-00439-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 142

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Dentro del presente proceso la parte ejecutada **EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI - EMCALI E.I.C.E. E.S.P.**, guardó silencio frente al auto de mandamiento de pago que le fue debidamente notificado por estado en los términos de la Ley 2213 de 2022 en concordancia con lo establecido en el Art. 306 del C.G.P. el 10 de octubre de 2023, el Juzgado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 440 del Código General del Proceso, aplicable por analogía en materia laboral, se ordenará continuar adelante con la ejecución.

En mérito de lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

- 1.- Seguir adelante con la presente ejecución contra la ejecutada **EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI - EMCALI E.I.C.E. E.S.P.**
- 2.- Requerir a las partes alleguen la liquidación del crédito, conforme lo previsto en el artículo 446 del C.G.P. aplicable por analogía en materia laboral.

NOTIFÍQUESE

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

La anterior providencia fue notificada en el

Estado No. 010 de fecha 25/01/2024

JANET LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

Firmado Por:
Carlos Ernesto Salinas Acosta
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f0ae827b35d5c7b43673bb7c5a0eac3b1549598e7125d2c3d38f2cebadf5257**

Documento generado en 24/01/2024 11:13:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>